

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 0000-028

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA APACAR (APACARSA) S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA APACAR (APACARSA) S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 21 de junio de 1989, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 91-2-1-1-0003484 el 11 D.I.C. 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 13.866 el 13 de diciembre de 1991
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José Plaza Luque, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la referida compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/3'000.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/3'500.000.00
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización del superávit proveniente de la Revalorización de Activos S/ 3'000.000.00.
- 5.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforman los Artículos Quinto y Sexto, los mismos que dirán: ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en tres mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del 0001 al 3.500 inclusive. Los Titulos que las representen estarán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Se introduce además, la reforma al Artículo Segundo, el que dirá: El objeto de la Compañía es de carácter civil, y se dedicará a la compraventa para sí y por cuenta propia, de bienes inmuebles y a la administración de los mismos, pudiendo realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos propios de la actividad inmobiliaria, relacionados con su objeto y permitidos por la Ley. La Compañía no se podrá dedicar al ejercicio del comercio ni a desarrollar actividades industriales.

Adem.

Guayaquil, 18 de diciembre de 1991

Miguel Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL